

JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2015-10662 *Resolución de Presidencia 13/2015 de nombramiento de Tesorero.*

Don julio Cires Martínez, presidente de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado f) de la Ley 7/1985, Ley reguladora de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, y demás preceptos concordantes, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Considerando que en los municipios de menos de 5.000 habitantes puede ser designado un concejal de la Corporación como tesorero.

Considerando que de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional "En las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

Considerando que de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), queda derogado el Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dentro de cuyo capítulo se encontraba el artículo 164.2, que es el que establecía la obligación de prestar fianza al tesorero, incluyendo al miembro de la Corporación que asume la Tesorería, salvo que su nombramiento fuese por acuerdo del Pleno en cuyo caso todos los miembros de la Corporación respondían solidariamente del resultado de su gestión

Considerando que al derogarse este precepto y no establecer nada la disposición adicional 2ª, del citado Estatuto Básico de la Función Pública, no existe obligación de prestar fianza.

Vistos los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al alcalde o presidente en virtud de la cláusula residual todas las competencias no atribuidas expresamente al Pleno,

HE RESUELTO

Primero: Nombrar como vocal tesorero de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia a don Luis María de Cabo Setién.

Segundo: Notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese el citado nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Potes, 29 de julio de 2015.

El presidente,

julio Cires Martínez.

2015/10662

CVE-2015-10662